



DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA		ÁMBITOS DE GESTIÓN	
	ASENTAMIENTO RURAL (AR-N°)		ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA(AUA)
ÁMBITOS URBANÍSTICOS			UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA)
	RESIDENCIAL	INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	
	INDUSTRIAL		ESTUDIO DE DETALLE(ED)
	ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)	EQUIPAMIENTO	
	ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)		R (RELIGIOSO) (INDEFINIDO)
	ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)		BS (BIENESTAR SOCIAL) (SERVICIOS URBANOS)
	SGRV (RED VIARIA)		SU (SERVICIOS URBANOS)
	SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)	DOTACIONES	
	SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)		C (CULTURAL) (BIENESTAR SOCIAL)
	SGSU (SERVICIO URBANO)		DE (DEPORTIVO) (DOCENTE)
	SGPU (PARQUE URBANO)		DO (SERVICIOS URBANOS)
	SGDEP (DEPORTIVO)		SU (INDEFINIDO)
	SGEL (ESPACIO LIBRE)	BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)	
EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE			ENTORNO DEL BIC
	EL.REL (RELIGIOSO)		DELIMITACIÓN BIC
	EL.CULT (CULTURAL)	LÍNEAS NORMATIVAS	
	EL.DEP (DEPORTIVO)		FONDO MÁXIMO EDIFICABLE
LÍNEAS NORMATIVAS			LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.
	LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.		LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.
	LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.		LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.
	LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.		LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m.
	LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m.		LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA
	LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA		LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR
	LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR		LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1
	LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1		LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3
	LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3	ALINEACIONES	
	LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3		ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa)
ABASTECIMIENTO			GALERIAS
	GALERIAS		MANANTIALES
	MANANTIALES		POZOS
	POZOS		DEPOSITO ABASTECIMIENTO
	DEPOSITO ABASTECIMIENTO		RED DE DRENAJE TERRITORIAL
	RED DE DRENAJE TERRITORIAL		CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
	CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	ETIQUETAS	
NOTA: Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos			1.10.2 Nº DE MANZANA
DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS			CJa(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
	TERMINO MUNICIPAL		SU.AX ZONA DE USO
	LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)	DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS	
	LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)		TERMINO MUNICIPAL
COSTAS			LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
	LÍNEA DE RIBERA DEL MAR		LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
	DESLINDE MARITIMO TERRESTRE		DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
	SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS		SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: AR-6 HORNO DE LA TEJA	ESCALA: E=1:2000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 2
---------------------------------------	----------------------------	---------------------------------	----------------------